



DSAD N°: 096/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES 16 OCT 2024

VISTO, la Resolución Conjunta (RC) N.º 6/2024, la Resolución Presidencial (RP) N° 1250/2024, y la necesidad de reglamentar la Comisión de Servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la RC N.º 6/2024 se instituye el mecanismo de la Comisión de Servicios, destinado a permitir la movilidad transitoria de los agentes para el desempeño de funciones específicas fuera de su estructura orgánica y a las órdenes de los legisladores que integran las Cámaras del Congreso de la Nación.

Que, a su vez, la RP N° 1250/2024 delega en esta Secretaría la facultad de autorizar las Comisiones de Servicios, en el marco de lo dispuesto por la RC N.º 6/2024.

Que resulta necesario reglamentar la mencionada Resolución Conjunta a fin de operativizar la Comisión de Servicios y garantizar su aplicación efectiva entre las unidades de ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas a esta Secretaría Administrativa por la RC N.º 6/2024 y en uso de las atribuciones que le son propias.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Procedimiento General para la Comisión de Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición.



DSAD N°: 096/24

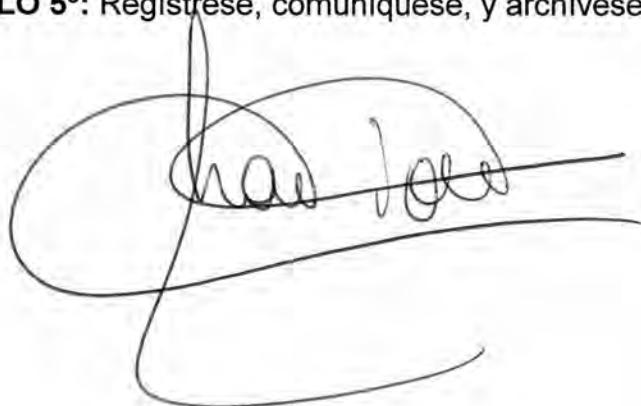
H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Modelo de Acto Administrativo para la autorización de la Comisión de Servicios, que como Anexo II forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el modelo de Nota de solicitud de Comisión de Servicios, que como Anexo III forma parte integrante de la presente disposición

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos la realización de las diligencias necesarias para la efectiva aplicación del Procedimiento General y de los modelos aprobados.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo Gómez". The signature is written over a stylized, oval-shaped graphic element.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I

Procedimiento General para la Comisión de Servicios**1. Concepto:**

Se entiende por Comisión de Servicios el traslado transitorio de un agente de planta permanente en interés de su unidad de origen para el desempeño de funciones específicas fuera de su estructura original a las órdenes de los legisladores que integran las Cámaras del Congreso de la Nación.

2. Plazo de la Comisión de Servicios:

La Comisión de Servicios tendrá un plazo máximo de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que la instrumente. Este plazo podrá prorrogarse por razones fundadas, siempre que exista conformidad entre la unidad de origen y la unidad de destino.

3. Trámite y emisión del acto administrativo:**a. Solicitud de Comisión de Servicios**

El área o dependencia propiciante girará la Solicitud de Comisión de Servicios a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH). La solicitud deberá especificar el plazo, el legislador de quien dependerá, y las funciones a encomendar al agente propuesto, conforme al modelo del Anexo III.

La DGRH elevará la solicitud a la Secretaría Administrativa de la H. Cámara de Diputados de la Nación para su evaluación y, en su caso, posterior aprobación.

b. Conformidad de la Unidad de Destino

El H. Senado de la Nación evaluará la solicitud recibida, pudiendo ser aceptada o rechazada.



DSAD N°: 096 / 24

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

c. Autorización de la Comisión de Servicios

Una vez obtenida la conformidad de ambas unidades, se emitirá la correspondiente Autorización de Comisión de Servicios, en la cual se detallarán, las funciones asignadas, el legislador de quien dependerá y el plazo de la comisión. En caso de que se requiera una prórroga, esta deberá solicitarse antes de la finalización del plazo original, sujeta a la evaluación y conformidad de ambas unidades.

d. Recepción de una Comisión de Servicios

Cuando esta H. Cámara de Diputados de la Nación reciba una solicitud de Comisión de Servicios originada en el H. Senado de la Nación, la DGRH girará la solicitud al área destinataria para su evaluación. Dicha área deberá emitir una nota de aceptación o rechazo.

Una vez recibida la nota, la DGRH elevará la solicitud a la Secretaría Administrativa de la H. Cámara de Diputados de la Nación, que procederá a comunicar formalmente al H. Senado de la Nación la decisión sobre la conformidad o el rechazo de la solicitud de Comisión de Servicios.

4. Reciprocidad y Coordinación Interinstitucional

La DGRH de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá coordinar con el área de Recursos Humanos del H. Senado de la Nación para asegurar la reciprocidad y el equilibrio en la asignación de personal mediante el mecanismo de Comisión de Servicios.

La DGRH deberá mantener un registro de todas las Comisiones de Servicios otorgadas, garantizando la transparencia y el control en la distribución del personal entre las unidades de origen y destino.

5. Acreditación de servicios:

La DGRH de la H. Cámara de Diputados de la Nación coordinará con el área de Recursos Humanos del H. Senado de la Nación el informe mensual de presentismo del agente comisionado, a fin de garantizar la efectiva prestación de servicios.



DSAD Nº: 096/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

En caso de inasistencias injustificadas, el área de Recursos Humanos de la unidad de origen estará habilitada para aplicar las sanciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

Asimismo, se coordinará la remisión de la certificación de la prestación de servicios entre ambas áreas de Recursos Humanos, con el fin de que la unidad de origen cuente con la información necesaria para efectuar el pago de los haberes del agente comisionado.

6. Finalización y reincorporación:

Al finalizar el plazo de la Comisión de Servicios, el agente será reincorporado automáticamente a su unidad de origen, salvo que un nuevo acto administrativo disponga lo contrario.



DSAD N°: 096/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO II

Modelo de Disposición Administrativa

VISTO la Resolución Conjunta N.º 6/2024, la Resolución Presidencial N.º 1250/2024, la necesidad de autorizar la Comisión de Servicios del /la agente (nombre del agente) y;

CONSIDERANDO

Que mediante la RC N.º 06/2024, se regula el instituto de la Comisión de Servicios para el personal legislativo del Congreso de la Nación, permitiendo la movilidad transitoria de agentes.

Que, en este marco, se dispone la autorización en Comisión de Servicios del/la agente (nombre completo - DNI), perteneciente a la Planta Permanente de esta H. Cámara de Diputados de la Nación, para desempeñar funciones específicas a las órdenes del legislador (nombre completo) por un término de SEIS (6) meses.

Que, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, el H. Senado de la Nación ha expresado su conformidad para recibir al/el agente mencionado/a.

Que la medida dispuesta no implicará erogación adicional alguna para la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que el presente acto se dicta en virtud de la delegación de facultades conferida por la Resolución Presidencial N° 1250/2024, la cual otorga a esta Secretaría Administrativa la competencia para autorizar las Comisiones de Servicios.

Por ello,



DSAD Nº: 096/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA NACIÓN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. - Autorizar la Comisión de Servicios del/la agente (nombre completo - DNI), de la Planta Permanente de esta H. Cámara de Diputados de la Nación, para el desempeño de funciones a las órdenes del/a senador/a (nombre completo), por un plazo de SEIS (6) meses, a partir de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. - La Comisión de Servicios dispuesta no generará erogación adicional alguna para H. Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signature/initials)



DSAD N°: 096/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO III

Nota de solicitud de Comisión de Servicios

Buenos Aires, de... de ...

Al/a la señor/a Director/a General de Recursos Humanos de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

De mi mayor consideración:

S/D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la autorización de la Comisión de Servicios al H. Senado de la Nación del/la agente (nombre completo y DNI), perteneciente a la planta permanente del/ de la (área o dependencia) de esta H. Cámara de Diputados de la Nación por el plazo de SEIS (6) meses, todo ello de conformidad con la Resolución Conjunta N.º 6/2024.

El/la mencionado/a agente cumplirá la función de (completar función asignada) a las órdenes del legislador (nombre completo).

El/la agente suscribe al pie de la presente, manifestando su conformidad con las condiciones y términos de la Comisión de Servicios solicitada, y acepta la función asignada conforme a lo detallado.

Sin más, saludo atentamente,

Firma de la autoridad del área solicitante
Nombre y Cargo

Firma del Agente
Nombre y DNI